Departamento Ejecutivo

Concordia MUNICIPALIDAD

DECRETO N° 991/2.025.
Concordia 19/08/2.025.

VISTO lo establecido en la Ordenanza N° 38.363/24, y;

CONSIDERANDO:

Que, dicha Ordenanza establece la creación de las funciones y competencias de la Secretaria de Desarrollo Productivo.

Que, de acuerdo a la asignación de tareas y competencias realizadas a la Secretaria de Desarrollo Productivo, resulta necesario para el cumplimiento de las mismas, la creación de la estructura orgánica interna que permita llevar adelante tal cometido.

Que la Ordenanza 38.363/24 en el Capítulo VI Articulo N° 92, establece las Subsecretarias y Direcciones que actuarán en el ámbito de la Secretaria de Desarrollo Productivo.

Que, mediante Decreto N° 938/2.024 se procede a la cobertura de dichos cargos por personas que reúnen las condiciones y responsabilidades para el desempeño de esas funciones.

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107º, incisos b), h), ñ), q) y u) de la Ley Nº 10.027, modificada a través de la Ley Nº 10.082 - Régimen de las Municipalidades de la Provincia de Entre Ríos.-
Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Déjese sin efecto, la designación establecida en el Articulo N° 3, del Decreto N° 938/2.024, a partir del 14 de agosto de 2025.

ARTICULO 2º.- Déjese sin efecto, la designación establecida en el Articulo N° 5, del Decreto N° 938/2.024, a partir del 14 de agosto de 2025.

ARTICULO 3°: Desígnese Director de la Coordinación General de Turismo al Sr. Marcelo Fabián SPOMER, DNI N° 22.633.630; para el desempeño de las funciones asignadas en el Capítulo VI, Articulo 95° de la Ordenanza 38.363/24, con vigencia a partir del 14 de agosto de 2025. Tendrá rango de Director Político nivel 1.

ARTICULO 4°: Desígnese Directora del Centro de Convenciones a la Sra. Mariana CHIARELLO, DNI N° 32.514.130; para el desempeño de las funciones asignadas en el Capítulo VI, Articulo 97° de la Ordenanza 38.363/24, con vigencia a partir del 14 de agosto de 2025. Tendrá rango de Director Político nivel 1.

Mg. Ing. [illegible]enhofer
Secretario [illegible]ductivo
Municipalidad de Concordia

Cr. PABLO S. FERREYRA
Secretario de Coord. de Gabinete y Hacienda
Municipalidad de Concordia

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

DECRETO N°
Concordia

ARTICULO 5°: La presente disposición se dicta de conformidad a lo previsto en la Ordenanza 38.363/24.

ARTICULO 6°: Déjese sin efecto toda disposición y norma que se oponga al presente Decreto.

ARTICULO 7°: Manténgase firme el resto del contenido establecido en el Decreto N°938/2.024.

ARTICULO 8°: Remítase copia a la Dirección de Recursos Humanos y a la Dirección de Liquidación de Haberes, a sus efectos.

ARTÍCULO 9º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente, archívese.

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Mg. Ing. Federico Schattenhofer
Secretario de Desarrollo Productivo
Municipalidad de Concordia

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

Cr. PABLO S. FERREYRA
Secretario de Admd. de
Gabinete y Hacienda
Municipalidad de Concordia

ES COPIA